

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 14

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SICOLOGO EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO AL PROGRAMA DEL CENTRO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicios se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Sicólogo, adscrito al Programa del Centro de Salud en el Departamento de Servicios de Salud y Educación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE JULIO DE 1988.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, la clase y un puesto de Sicólogo en el Programa del Centro de Salud en el Departamento de Servicios de Salud y Educación.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Bajo la supervisión del Director Médico, realizará las siguientes funciones:

Ofrecerá evaluaciones psicológicas a niños, adolescentes, adultos y envejecientes.

Hará evaluaciones psicométricas.

Dará seguimiento en psicoterapia a niños, adolescentes, adultos y envejecientes.

Hara evaluación del estado mental del envejeciente para ingresar al Hogar de Envejecientes de Guaynabo.

Ofrecerá charlas educativas a empleados del Centro de Salud, Clínicas de Pre-Natal, diabéticos, escuelas, Centro de Cuidado Diurno del envejeciente y a entidades Cívicas.

Ofrecerá servicios psicológicos al Programa de Educación Sexual al Adolescente.

Brindará servicios de orientación a la comunidad.

Ofrecerá servicios de psicoterapia familiar y grupal.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de la Psicología Clínica, Educativa, Industrial y de otros campos relacionados.

Conocimiento de los principios básicos de la conducta humana.

Conocimiento de las diferentes pruebas psicológicas y de los métodos y procedimientos a seguir en la administración, corrección, evaluación e interpretación de las mismas.

Conocimiento de los métodos y técnicas de sicometría y sico-diagnóstico.

Conocimiento sobre el análisis y aplicación de los diferentes tratamientos psicológicos.

Conocimiento de varios modelos terapéuticos.

Conocimiento sobre las técnicas aplicables a la dinámica de grupos.

Conocimiento de los medios efectivos para establecer empatía.

Conocimiento de las técnicas de entrevista y de redacción de informes.

Conocimiento de los diferentes instrumentos de investigación.

Conocimiento de las técnicas y procedimientos aplicables al desarrollo, análisis y construcción de pruebas para la selección de personal.

Conocimiento de matemáticas y estadísticas.

Habilidad para administrar e interpretar los resultados de pruebas psicológicas.

Habilidad para diseñar instrumentos evaluativos y de investigación.

Habilidad para diseñar, planificar, coordinar y ofrecer adiestramientos, charlas y conferencias y otras actividades relacionadas con la psicología.

Habilidad para establecer "rapport".

Habilidad para lograr empatía.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para expresarse en forma clara y precisa, verbalmente y por escrito.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con los clientes, compañeros de trabajo y público en general.

Poseer licencia de Psicólogo expedida por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico y un (1) año de experiencia en funciones similares en naturaleza y complejidad a las que realiza un Psicólogo I en el Servicio de Carrera.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 31 con una retribución mensual de \$910.00 a \$ 1,230.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : El período probatorio para este puesto será de ocho (8) meses.

Sección 7ma : Este puesto de Sicólogo será pgado de la partida 46.10.2.1.111-Sueldos Puestos Regulares en el Programa del Centro de Salud del Departamento de Servicios de Salud y Educación.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

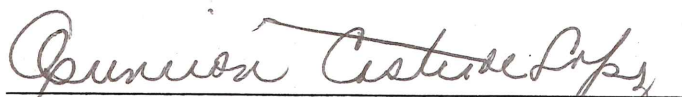
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de julio de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal